



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 249.-2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 11 DIC. 2015

**VISTO:**

Informe N° 284-2015/PASACPL/FSMV/GDE/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2015; Informe N° 288-2015-/PASACPL/FSMV/GDE/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2015; Informe N° 1312-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario N° 4227 de fecha 07 de diciembre de 2015; Informe N° 635-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas que otorga conformidad y dispone se proyecte el acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Procedencia de encargo a personal de la Gerencia de Desarrollo Económico para pasantía a la Región Arequipa, contemplándose un monto de S/.10,300.00 Nuevos Soles;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución de gasto destinado para la realización de la actividad intercambio de experiencias exitosas nacional - Pasantía a la Ciudad de Arequipa; a realizarse por el proyecto. "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la cadena productiva de lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" los días del 13 al 17 de diciembre del presente año, en la Región de Arequipa;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** M.V.Z. Marco Adrián Ponce Mallea – Gerente de Desarrollo Económico - Pasantía Región Arequipa;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), mediante informe N° 1279-2015-MAPM/GDE/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2015, el mismo que ha sido modificado, habiendo subsanado las observaciones planteadas, conforme Informe N° 1312-2015/MAPM/GDE/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Económico (GDE), habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme proveído de fecha 11 de diciembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

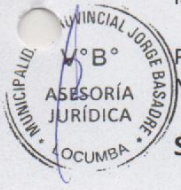
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 635-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario, por el monto de S/. 10,300.00 Nuevos Soles, para dar la realización de la actividad intercambio de experiencias exitosas nacional - Pasantía a la Ciudad de Arequipa; a realizarse por el proyecto. "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la cadena productiva de lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;



Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del M.V.Z. Marco Adrián Ponce Mallea, por el importe de S/. 10,300.00 Nuevos Soles; para ejecutar el gasto destinado para la realización de la actividad intercambio de experiencias exitosas nacional - Pasantía a la Ciudad de Arequipa; a realizarse por el proyecto. "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la cadena productiva de lácteos en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; a realizarse en la Región Arequipa, los días del 13 al 17 de diciembre de 2015; conforme la parte considerativa de la presente resolución, según disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma manuscrita]*  
E.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas